



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0686 - 2019-MPS/A

Sechura, 28 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0239-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humano sobre **CESE Y ENCARGATURA DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MPS/A de fecha 09 de Enero del 2019, se designa al **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe N° 0239-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, en la misma que solicita se emita la Resolución de Alcaldía sobre cese y designación de la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante proveído N° 9881 el Gerente Municipal; deriva el expediente a Secretaría General para emitir la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece que son funciones de los Alcaldes designar y cesar a los funcionarios de confianza; siendo que la indicada norma establece que es atribución del Alcalde designar, ratificar o cesa a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0008-2011-MPS del 10 de mayo del 2011, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS de fecha 16 de marzo de 2018, se Resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2011-MPS/A de fecha 05 de julio del presente resuelve en su Artículo 1° - APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011-MPS de fecha 05 de julio del presente resuelve en su Artículo 1° - APROBAR el cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2011-MPS/A de fecha 05 de julio del 2011 se APRUEBA el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 20° del citado texto legal, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios;

Que, el D.S. N° 005 -90- PCM, en su Artículo 82°, señala que: *"EL ENCARGO es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. ..."*; que además dicho artículo ha sido complementado por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el D.S. 004-2019-JUS, en su Artículo 84° lo considera como Suplencia; siendo que el inciso 84.2, textualmente indica *"El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen..."*; que al respecto el Dr. Juan Carlos Morón Urbina, en los comentarios de la LEY N° 27444 (gaceta jurídica) señala: *"El tema de la suplencia existía ya en nuestro ordenamiento administrativo, pero su tratamiento lo vinculo al régimen de la carrera pública, bajo el título de encargo de funciones (...) Por esta figura, ante la ausencia transitoria o permanente de un titular de un órgano, es sustituido por quien determine el órgano competente..."*

Al amparo de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0008-2011-MPS/A, Aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2011-y con las visaciones del caso;





Municipalidad Provincial de Sechura



(2)....Continúa Resolución de Alcaldía N° 0686-2019-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MPS/A de fecha 09 de Enero del 2019; sobre **DESIGNAR AL TEC. JOHEMIN KEN LEON CURO; COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Provincial de Sechura; dándoles las gracias por el desempeño en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones como tales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR VÍA SUPLENCIA a partir del 02 de Setiembre del 2019 a la **SRTA. PATTY YESENIA ANTON MARCIAL** como **COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**; en concordancia con la normatividad, asimismo conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DÉJESE SIN EFECTO todas las Resoluciones que se opongan o contravengan al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Servidora Designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/ Sec. Gral.

